

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DAULE
CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

QUE, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución Nro. **GADIMCD-2025-184 del 21 de Agosto de 2025**, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD delegó al suscrito la facultad para elaborar y suscribir el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia;

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente, surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”**. se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado Ambiental.
- Coordenadas Específicas del proyecto.

JURISDICCION POLITICA – ADMINISTRATIVA

La parroquia urbana satélite La Aurora, se encuentra ubicada en la provincia del Guayas. Limita al norte, con la parroquia rural Los Lojas; al sur, el Río Daule; al este, el Cantón Samborondón; al oeste, el Río Daule.

El proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”**, el cual permitirá beneficiar a la población de la parroquia urbana satélite de LA AURORA.

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA
GUAYAS	DAULE	LA AURORA

Mapa de ubicación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”.



**Las coordenadas específicas de implantación del proyecto se muestran en la tabla Nro.1.*

Área del proyecto.

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente, surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes

Área Referencial.

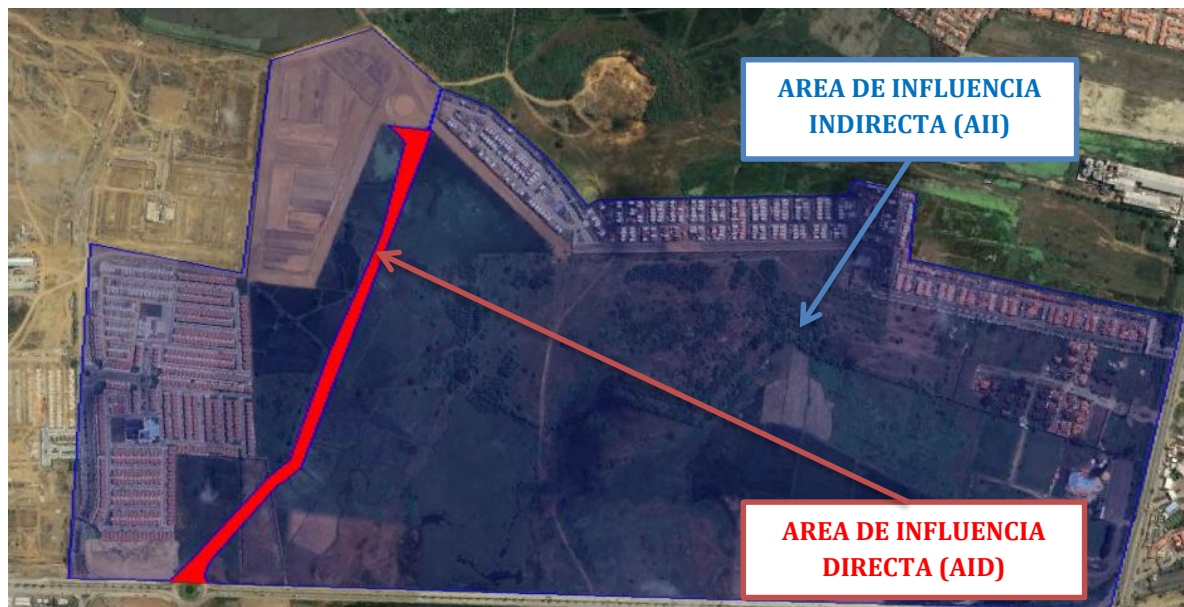
El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de la obra por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”**, a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como “entorno ambiental del proyecto” y las transformaciones como “impactos ambientales”. Los impactos ambientales se presentan al interior de “áreas de influencia”, y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

Áreas de Influencia Directa e Indirecta



Área de Influencia Directa (AID).

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera AII, al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

CERTIFICADO AMBIENTAL

Mediante Registro Ambiental, Código de registro del Proyecto: **MAE-RA-2025-575477** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía, se otorga el Certificado Ambiental **GADPG-SUIA-2025-CA-1294** al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”**, cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

COORDENADAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

El proyecto se halla ubicado en la parroquia urbana satélite La Aurora del Cantón Daule, Provincia del Guayas; a continuación, se detallan las coordenadas, áreas de afectación, linderos y mensuras:

1. COORDENADAS GENERALES DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA". (UTM WGS 84; 17S).					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624005.24	9775248.67
			P2	624040.83	9775271.78
			P3	624049.61	9775284.11
			P4	624064.43	9775307.13
			P5	624123.31	9775398.57
			P6	624137.26	9775425.27
			P7	624152.00	9775466.80
			P8	624190.16	9775652.80
			P9	624320.81	9776099.42
			P10	624320.18	9776135.14
			P11	624307.08	9776157.30
			P12	624370.46	9776158.01
			P13	624366.54	9776144.60
			P14	624301.64	9775922.74
			P15	624259.70	9775779.39
			P16	624234.88	9775694.53
			P17	624221.64	9775650.98

			P18	624182.57	9775460.59
			P19	624184.91	9775410.82
			P20	624150.30	9775382.87
			P21	624090.67	9775290.24
			P22	624075.85	9775267.22
			P23	624105.73	9775234.03
			P1	624005.24	9775248.67
AREA TOTAL (M2)				29311.76 M2	

Tabla N°01.

2. COORDENADAS DEL PREDIO #1 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”, PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-322-001 (93936) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624306.10	9776157.26
			P2	624324.68	9776157.51
			P3	624318.98	9776136.12
			P4	624314.43	9776146.11
			P5	624311.24	9776151.01
			P1	624306.10	9776157.26
AREA TOTAL (M2)			179.18 M2		

Tabla N°02.

2.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	LOTE ALFA con 47.98 m.
SUR	PROPIEDAD PRIVADA con 53.40 m

ESTE	LOTE GAMMA con 347.33 m
OESTE	LOTE ALFA con 347.92 m

Tabla N°03.

3. COORDENADAS DEL PREDIO #2 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA” PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-390-001 (93937) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624324.68	9776157.51
			P2	624366.84	9776159.47
			P3	624365.88	9776255.95
			P4	624347.71	9776093.22
			P5	624298.98	9775925.11
			P6	624269.55	9775823.47
			P7	624239.28	9775823.47
			P8	624270.82	9775931.28
			P9	624298.26	9776025.10
			P10	624320.99	9776103.27
			P11	624322.26	9776115.26
			P12	624322.1536	977121.30
			P13	624321.37	9776127.29
			P14	624318.98	9776136.12
			P1	624324.68	9776157.51
AREA TOTAL (M2)			10406.79 M2		

Tabla N°04.

3.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	LOTE DELTA con 42.21 m

SUR	PROPIEDAD PRIVADA con 36.24 m
ESTE	MERCEDES JACQUELINE ZÚÑIGA MEDINA con 349.80 m
OESTE	LOTE BETA con 347.33 m

Tabla N°05.

4. COORDENADAS DEL PREDIO #3 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO ““CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”, PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-338-001 (93939) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624239.28	9775823.47
			P2	624269.55	9775823.47
			P3	624231.82	9775693.16
			P4	624207.43	9775714.59
			P1	624239.28	9775823.47
AREA TOTAL (M2)			3640.96 M2		

Tabla N°6.

4.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	LOTE B con 36.24 m
SUR	PROPIEDAD PRIVADA con 36.80 m
ESTE	PROPIEDAD MERCEDES JACQUELINE ZÚÑIGA MEDINA con 135.66 m
OESTE	LOTE A-1 con 109.95 m

Tabla N°7.

5. COORDENADAS DEL PREDIO #4 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”, PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-390-003 (95015) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	COORDENADAS

		URBANA	PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624207.43	9775714.59
			P2	624231.82	9775693.16
			P3	624212.66	9775696.63
			P4	624203.87	9775657.46
			P5	624190.07	9775655.24
			P1	624207.43	5714.59
AREA TOTAL (M2)				734.65 M2	

Tabla N°8.

5.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	PROPIEDAD PRIVADA DE SAMBOCITY con 198.97 m
SUR	HDROS. ANTEPARA con 116.47 m
ESTE	PROPIEDAD PRIVADA con 49.77 m
OESTE	PROPIEDAD PRIVADA DE SAMBOCITY con 193.70 m

Tabla N°9.

6. COORDENADAS DEL PREDIO #5 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA", PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-340-001 (119048) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624190.07	9775655.24
			P2	624203.87	9775657.46
			P3	624200.93	9775643.57
			P4	624195.71	9775618.92
			P5	624188.25	9775583.70
			P6	624180.04	9775544.96
			P7	624173.97	9775516.29
			P8	624166.70	9775481.97

		P9	624153.31	9775481.2015
		P10	624168.01	9775551.20
		P1	624190.07	9775655.24
AREA TOTAL (M2)			2327.85 M2	

Tabla N°10.

6.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	VIAL #03 con 30.81 m
SUR	VIAL #03 con 27.58 m
ESTE	PROPIEDAD PRIVADA con 183.10m
OESTE	SOLAR CLF4-01 con 178.92 m

Tabla N°11.

7. COORDENADAS DEL PREDIO #6 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA", PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-339-001 (93917) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624212.66	9775696.63
			P2	624231.82	9775693.16
			P3	624218.67	9775647.47
			P4	624207.81	9775595.02
			P5	624203.05	9775584.26
			P6	624190.44	9775522.78
			P7	624179.86	9775468.71
			P8	624177.93	9775460.77
			P9	624167.60	9775476.41
			P10	624166.70	9775481.97
			P11	624173.97	9775516.29

			P12	624180.04	9775544.96
			P13	624188.25	9775583.70
			P14	624195.71	9775618.92
			P15	624200.93	9775643.57
			P16	624203.87	9775657.46
			P1	624212.66	9775696.63
AREA TOTAL (M2)				3679.73 M2	

Tabla N°12.

7.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	- PROPIEDAD DE MERCEDES JACQUELINE ZÚÑIGA MEDINA con 149.00 m - PROPIEDAD DE ELVA ANTEPARA con 26.50 m
SUR	LOTE 8 DE JORGE MANOBANDA CEDEÑO con 199.98 m
ESTE	LOTE 9 DE JORGE MANOBANDA CEDEÑO con 218.00 m
OESTE	- PROPIEDAD DE RAMÓN ANTEPARA con 50.00 m - PROPIEDAD DE JOSÉ ANTEPARA con 183.00 m - LOTE 6 DE JORGE MANOBANDA con 74.40

Tabla N°13.

8. COORDENADAS DEL PREDIO #7 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA", PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-331-001 (93915) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624153.31	9775481.20
			P2	624166.70	9775481.97
			P3	624167.60	9775476.41
			P4	624177.93	9775460.77
			P5	624174.83	9775448.04
			P6	624169.09	9775431.50
			P7	624160.54	9775412.62

			P8	624153.29	9775398.74
			P9	624142.62	9775439.14
			P10	624146.69	9775449.66
			P11	624150.07	9775465.78
			P1	624153.31	9775481.20
AREA TOTAL (M2)				1657.44 M2	

Tabla N°14.

8.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS DE AREA #1	
NORTE	CIA. FANBERCELL S.A. con 35.00 m
SUR	VIAL# 01 con 62.21 m + 42.71 m
ESTE	• MANOBANDA CEDEÑO SIXTO con 74.40 m • MANOBANDA CEDEÑO SIXTO con 194.71 m
OESTE	INMOBILIARIA CRIBRYAR S.A. con 247.30 m

Tabla N°15.

8.2. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS DE AREA #2	
NORTE	VIAL# 01 con 113.41
SUR	• MANOBANDA CEDEÑO SIXTO con 111.17 m • MANOBANDA CEDEÑO SIXTO con 16.00 m
ESTE	MANOBANDA CEDEÑO SIXTO con 56.33 m
OESTE	NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES NUCOPSA con 57.36 m

Tabla N°16.

9. COORDENADAS DEL PREDIO #8 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”, PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-332-001 (93919) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	624094.08	9775354.21

			P2	624108.10	9775376.19
			P3	624121.81	9775397.70
			P4	624129.46	9775411.87
			P5	624140.31	9775433.17
			P6	624142.62	9775439.14
			P7	624153.29	9775398.74
			P8	624146.02	9775384.83
			P9	624120.79	9775344.96
			P10	624099.21	9775310.86
			P1	624094.08	9775354.21
AREA TOTAL (M2)				2746.64 M2	

Tabla N°17.

9.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	FANBERCELL S.A. (CÓD. CAT. 14-101-0-0-3) con 57.16 m
SUR	VIAL# 01 con 83.23 m
ESTE	MANOBANDA CEDEÑO SIXTO (CÓD. CAT. 14-101-0-0-12) con 2310.41 m
OESTE	ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLÉBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA (CÓD. CAT. 14-101-0-0-75) con 200.31 m

Tabla N°18.

10. COORDENADAS DEL PREDIO #9 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA", PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-5-1-333-001 (97540) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	623977.90	9775230.33
			P2	623986.27	9775240.74
			P3	623994.68	9775246.95

			P4	623999.46	9775249.12
			P5	624010.28	9775252.17
			P6	624015.88	9775254.34
			P7	624026.27	9775260.35
			P8	624035.20	9775268.36
			P9	624047.59	9775284.86
			P10	624063.61	9775307.08
			P11	624094.08	9775354.21
			P12	624099.21	9775310.86
			P13	624094.72	9775303.78
			P14	624081.47	9775283.19
			P15	624077.65	9775277.67
			P16	624073.43	9775266.30
			P17	624073.12	9775261.42
			P18	624073.62	9775256.56
			P19	624074.89	9775251.83
			P20	624079.64	9775243.32
			P21	624084.40	9775238.68
			P1	623977.81	9775231.51
AREA TOTAL (M2)				4553.77 M2	

Tabla N°19.

10.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	FANBERCELL S.A. (CÓD. CAT. 14-101-0-0-3) con 131.00 m
SUR	VIAL# 01 con 129.63 m
ESTE	JAIRALA ANTEPARA MÓNICA MARISOL (CÓD. CAT. 14-101-0-0-16) con 248.91 m
OESTE	FANBERCELL S.A. (CÓD CAT. 14-101-0-0-27) con 232.57 m

Tabla N°20.

QUE, el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA**”, en lo que respecta al Cantón Daule **EXPROPIA PARCIALMENTE** a los predios actualmente signados con los códigos catastrales, que se detalla a continuación:

PREDIO	PARROQUIA URBANA	CODIGO ANTERIOR MUNICIPAL	CÓDIGO MIDUVI	A NOMBRE DE
1	LA AURORA	14-101-0-0-33 (93936)	09-06-02-5-1-322-001	ZÚÑIGA MEDINA MERCEDES JACQUELINE
2	LA AURORA	14-101-0-0-34 (93937)	09-06-02-5-1-390-001	ZÚÑIGA MEDINA MERCEDES JACQUELINE
3	LA AURORA	14-101-0-0-36 (93939)	09-06-02-5-1-338-001	QUEZADA CASTILLO FRANKLIN ANDRÉS y FQ CORPORATION S.A.
4	LA AURORA	14-101-0-0-69 (95015)	09-06-02-5-1-390-003	QUEZADA CASTILLO FRANKLIN ANDRÉS y FQ CORPORATION S.A.
5	LA AURORA	14-101-0-0-1-14 (119048)	09-06-02-5-1-340-001	FANBERCELL S.A.
6	LA AURORA	14-101-0-0-14 (93917)	09-06-02-5-1-339-001	FANBERCELL S.A.
7	LA AURORA	14-101-0-0-12 (93915)	09-06-02-5-1-331-01	FANBERCELL S.A.
8	LA AURORA	14-101-0-0-16 (93919)	09-06-02-5-1-332-001	NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES NUCOPSA S.A.
9	LA AURORA	14-101-0-0-75 (97540)	09-06-02-5-1-333-001	FANBERCELL S.A.

Tabla N°21.

RESUELVE

PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #3, DESDE EL VIAL #1 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN LA GRAN VITTORIA”**.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACION DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL**. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE